

BOLETÍN NORMATIVO



Bogotá D.C., 28 de agosto de 2012

No. 034

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.8.11., 1.1.8.12. y 2.3.4.2. y siguientes del Reglamento General del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC – Mercado Electrónico Colombiano, administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A., aprobado mediante Resolución 0915 del 2 de junio de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se publica:

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCTIVO OPERATIVO

		Páginas
025	INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 025 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA Y CUMPLIMIENTO DEL PRIMER LOTE DE LA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS HOMECENTER A EMITIR POR SODIMAC COLOMBIA S.A.	27



INSTRUCTIVO OPERATIVO

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2012

No. 025

ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 025 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA Y CUMPLIMIENTO DEL PRIMER LOTE DE LA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS HOMECENTER A EMITIR POR SODIMAC COLOMBIA S.A.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante la "Bolsa" o la "BVC"), informa, que con ocasión de la oferta pública de colocación en mercado primario del Primer Lote de la Emisión de Bonos Ordinarios Homecenter que adelantará Sodimac Colombia S.A. (en adelante "Sodimac" o el "Emisor"), una vez se publique el Aviso de Oferta Pública (en adelante el "Aviso"), le ha sido encargado el proceso de adjudicación de los Bonos, bajo la metodología de Subasta Holandesa por tasa en el mercado primario, (en adelante la "Subasta") y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la operación.

En desarrollo del encargo recibido, la Bolsa procede a establecer el presente Instructivo Operativo que aplicará para la operación de adjudicación mediante el mecanismo de Subasta Holandesa y para el proceso de cumplimiento a realizarse en la fecha que se informe en el Aviso de Oferta Pública.

Las operaciones que se celebren de conformidad con lo establecido en el presente Instructivo Operativo serán consideradas para todos los efectos como operaciones realizadas a través del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC - Mercado Electrónico Colombiano (en adelante "Sistema MEC"), administrado por la Bolsa.

1. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Aviso de Oferta Pública, la Subasta está dirigida al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.

2. CONDICIONES DE LA EMISIÓN Y FINANCIERAS

Todo lo pertinente a las condiciones de la emisión y a las condiciones financieras de los Bonos Ordinarios Homecenter que adelantará Sodimac, objeto de la presente Subasta, son las definidas en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

3. CANTIDAD OFRECIDA

El monto total autorizado para la Emisión de Bonos Ordinarios Homecenter es de Trescientos mil millones de pesos m.l. (\$300.000.000.000,00) equivalentes a trescientos mil (300.000) bonos ordinarios.

El monto del Primer Lote ofrecido mediante el correspondiente Aviso de Oferta Pública y objeto de la presente Subasta Holandesa es de trescientos mil millones de pesos m.l. (\$300.000.000.000) para las siguientes subseries:

Serie	Subserie	Plazo (años)	Tipo de Tasa	Monto Ofrecido (COP)
A	A5	5	TASA FIJA E.A.	\$ 300.000 millones
C	C5	5	IPC + SPREAD E.A.	
C	C10	10	IPC + SPREAD E.A.	

4. FUNCIONES DE LA BOLSA

La Bolsa será la entidad encargada de:

- (i) Atender todas las consultas, aclaraciones y las capacitaciones relacionadas con la presente Subasta.
- (ii) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones aquí previstas, y las definidas en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa.

- (iii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas en la siguiente forma:
 - Entrega de valores: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica, que realice la entrega de los valores del vendedor al comprador.
 - Entrega de efectivo: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica simultánea a la indicada en el numeral anterior, que a su vez realice la entrega del efectivo del comprador al vendedor.

5. AUDITORIA DEL PROCESO

La subasta de que trata el presente instructivo, será auditada por el Auditor de la Bolsa o quien éste designe y podrá ser auditada por quien Sodimac Colombia S.A. indique mediante comunicación escrita a más tardar el día hábil anterior a la realización de la subasta.

6. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta pública de los Bonos Ordinarios Homecenter que adelantará Sodimac Colombia S.A., se realizará bajo el mecanismo de Subasta Holandesa por tasa, que es aquel mediante el cual se adjudican las demandas aceptadas bajo el criterio de tasa de corte, de conformidad con el procedimiento y criterios que se establecen más adelante.

7. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS

Los destinatarios de la oferta, que en adelante se denominarán "Inversionistas", deberán presentar sus demandas así:

- Los Inversionistas NO AFILIADOS AL MEC, deberán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores, o a través de los Afiliados al MEC que puedan actuar por cuenta de terceros, quienes a su vez presentarán las demandas ante la BVC en los términos que se describen en este Instructivo Operativo.
- Los Inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas directamente ante la BVC ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra esta entidad, de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en este Instructivo Operativo, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permita su objeto social y su régimen legal. Adicionalmente podrán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores.

En el evento en que un Inversionista AFILIADO AL MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas que aquí se contemplan, (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto del "Agente Colocador" o a través de un Afiliado al MEC) la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública y en este Instructivo Operativo.

8. PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS POR LOS AFILIADOS AL MEC

Los Afiliados al MEC podrán presentar las demandas a través del sistema electrónico de adjudicación diseñado por la Bolsa para el efecto, que operará bajo las condiciones que se indican a continuación.

8.1. Horario oficial y resultados de la subasta

Respecto al sistema operarán las siguientes reglas:

- (i) El día y la hora de inicio y cierre de la subasta corresponderá a la establecida en el Aviso de Oferta Pública.
- (ii) La hora oficial para presentación de demandas será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida al Agente Colocador o Afiliado al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

- (iii) Los resultados de la subasta serán difundidos por la Bolsa a cada Agente Colocador o Afiliado al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación, una vez se tenga la autorización del Emisor para hacerlo.

8.2. Suministro de claves

Las claves de acceso al sistema electrónico de adjudicación fueron suministradas a los Afiliados al MEC de conformidad con lo dispuesto en el Boletín Normativo del MEC No. 012 del 15 de febrero de 2008 y el Boletín Normativo del MEC No. 003 del 28 de enero de 2009. El incumplimiento del requerimiento contenido en éste último, conllevará a la inhabilitación de las claves y en consecuencia, se restringirá el acceso al sistema electrónico de adjudicación para subastas holandesas.

Cada Agente Colocador y Afiliado al MEC será responsable por el uso que sus funcionarios hagan de las claves de acceso al sistema electrónico de adjudicación y deberá velar porque las mismas se mantengan y usen bajo estricta reserva y seguridad.

Es obligación del Agente Colocador y Afiliado al MEC designar como funcionarios operadores, de acuerdo con su respectivo régimen legal, a personas capacitadas y competentes y velar porque éstos actúen de acuerdo a las disposiciones aplicables y usen de forma adecuada las claves de acceso al sistema electrónico de adjudicación.

En todo caso, el Agente colocador o Afiliado al MEC será responsable por cualquier uso irregular de las mismas.

8.3. Especificaciones técnicas de los equipos

Los equipos que accederán al aplicativo deben contar con navegador INTERNET EXPLORER 6.0 o superior.

8.4. Dirección de página Web

La página Web que dará acceso al aplicativo es:

<http://operaciones.bvc.com.co/subastafax/Administracion/autenticacion.php>

8.5. Pruebas para el uso del sistema electrónico de adjudicación

El sistema electrónico de adjudicación estará disponible para que el Agente Colocador o el Afiliado al MEC habilitado lo acceda a través de las terminales autorizadas en los términos del numeral 8.2 y realicen las pruebas de conectividad y de usuario que consideren necesarias.

Fecha prevista para pruebas:

Día anterior a la Subasta en el horario de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

En todo caso, el Agente Colocador o Afiliado al MEC tendrá la obligación de realizar pruebas de conectividad y de usuario entre las 8:00 a.m. y las 8:30 a.m. del día de la subasta.

En caso de presentarse algún inconveniente, debe ser reportado vía telefónica a los contactos definidos por la Bolsa en el numeral 8.8 de este Instructivo Operativo.

8.6. Condiciones para el ingreso de datos de demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación

Las demandas deben ser presentadas en forma electrónica a través del sistema electrónico de adjudicación diseñado por la Bolsa para el efecto. Los datos requeridos para la presentación de las demandas se ingresan en un formato o formulario electrónico que cuenta con campos predefinidos que deben ser diligenciados atendiendo las condiciones enunciadas en los puntos siguientes. El sistema electrónico de adjudicación permite el ingreso de una o varias demandas de una misma serie en un mismo formato:

El formato cuenta con los siguientes campos:

- (i) Nombre y código del Agente Colocador o Afiliado al MEC: El sistema lo asume automáticamente según códigos asignados en MEC. Para esta colocación los Agentes Colocadores autorizados por el Emisor son los siguientes:

AGENTE COLOCADOR	CÓDIGO
CORREVAL S.A.	29
VALORES BANCOLOMBIA S.A.	10

- (ii) Número de Formato: Número consecutivo asignado automáticamente por el sistema a cada uno de los formatos presentados por los Agentes Colocadores o Afiliado al MEC, iniciando en 001.
- (iii) Serie: Partes de una emisión ofrecida por el Emisor que se diferencian entre sí por condiciones de plazo y características financieras. Las series o subseries deben ser seleccionadas por el Agente Colocador o Afiliado al MEC y no podrán ser diferentes a las descritas en el numeral 3 del presente Instructivo Operativo.
- (iv) Total: En este campo el Agente Colocador y Afiliado a MEC, deberá diligenciar el valor resultante de la sumatoria de los montos nominales demandados en el formato. El sistema no admite el envío definitivo del formato si existe un error en el dato diligenciado.
- (v) Tipo de documento: El campo permite la selección del tipo de documento que identifica al inversionista, las opciones que presenta el sistema son:

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cédula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía
Cédula de Extranjería	Cédula de Extranjería
NIP	Número de Identificación Personal
NIT	Número de Identificación Tributario
Pasaporte	Pasaporte
Tarjeta de Identidad	Tarjeta de Identidad

- (vi) Número de documento: Estará compuesto por el número de documento, el dígito de verificación en caso de NIT's y el especial fiduciario en los casos que se requiera.

El sistema valida el dígito de chequeo y no admite el envío definitivo del formato si existe un error en el dato diligenciado.

Especial fiduciario: Número de máximo tres dígitos que deberá utilizarse para diferenciar dos entidades jurídicas distintas autorizadas para usar el mismo número de identificación que presenten demandas a la subasta.

- (vii) Sector económico: El campo permite la selección del sector económico al cual pertenece el inversionista.

CÓDIGO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ENTIDADES
01	ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos bancarios. • Corporaciones financieras. • Compañías de financiamiento comercial. • Cooperativas financieras.
02	SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades fiduciarias. • Almacenes generales de depósito. • Sociedades de intermediación cambiaria y servicios especiales. • Sociedades Comisionista de Bolsa.
03	SOCIEDADES DE CAPITALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad de capitalización.
04	ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS	<p>Entidades aseguradoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compañías de seguros. • Compañías reaseguradoras. • Cooperativas de seguros. <p>Intermediarios de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corredores de seguros. • Agentes de seguros. • Agencias de seguros. <p>Intermediarios de reaseguros :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corredores de reaseguros
05	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos obligatorios de pensiones • Fondos Voluntarios de

		<ul style="list-style-type: none"> pensiones Fondos de Cesantías
06	CARTERAS COLECTIVAS (ANTES FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> Carteras colectivas abiertas. Carteras colectivas cerradas. Carteras colectivas escalonadas. Cartera colectiva bursátil.
07	FONDOS DE VALORES	Administrado a través de: <ul style="list-style-type: none"> Establecimientos de crédito. Sociedades de servicios financieros. Sociedades de capitalización.
08	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	
09	FIDEICOMISOS Y CONSORCIOS	<ul style="list-style-type: none"> Pasivos pensionales.
10	PERSONAS NATURALES	

(viii) Nombres y apellidos / Razón o Denominación Social del inversionista: En este espacio deberá registrarse el nombre o razón o denominación social completo.

En el caso de personas naturales debe colocarse primero apellidos y luego nombres.

(ix) Monto nominal demandado por cada subserie: corresponderá a la cantidad nominal en pesos demandada por cada Inversionista para la respectiva subserie, sin decimales, con un monto mínimo de inversión de diez millones de pesos m.l. (\$10.000.000) y en múltiplos de colocación de un millón de pesos m.l. (\$1.000.000), en los términos del Prospecto de Información y del Avisode Oferta Pública.

El sistema valida múltiplos y monto mínimo de las demandas y no admite el envío definitivo del formato si existe un error en el dato o campo diligenciado.

Por efectos de la adjudicación, el monto nominal demandado podrá ser objeto de fraccionamiento en caso de prorrateo.

(x) Tasa/Margen:

Para todas las subseries de la **Serie A** corresponde a una tasa efectiva anual, expresada con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales.

Para todas las subseries de la **Serie C** corresponde a los puntos efectivos que se adicionan a la tasa de referencia que para el caso será IPC, expresados con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales.

La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las subseries, será determinada por Sodimac Colombia y se publicará en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El sistema valida que el dato ingresado sea inferior a la tasa máxima establecida por el emisor y no admite el envío definitivo del formato si no se ajusta a dicho parámetro.

- (xi) Agente Colocador Comercial: Corresponderá al Nombre y código del Agente Colocador autorizado por el Emisor en el literal (i) del presente numeral. El Agente Colocador Comercial se puede seleccionar para cada demanda. Si no se selecciona ningún Agente Colocador en este campo, este permanecerá vacío.
- (xii) Hora de envío de las demandas: Corresponderá a la hora en la que el Agente Colocador o Afiliado al MEC dé orden de envío al formato electrónico una vez diligenciado y sea aceptado por el sistema. El sistema registrará para cada formato su hora de remisión y solo permitirá el envío de los mismos dentro del horario autorizado.
- (xiii) Diligenciamiento total de campos: El sistema no permite el envío de formatos que presenten alguno de sus campos sin diligenciar.

8.7. Reglas especiales sobre el formato:

Respecto de la presentación de las demandas aplicaran las siguientes reglas:

- (i) Una vez ingresada la demanda se debe dar orden de envío a la Bolsa.
- (ii) Las demandas pueden modificarse en cualquier momento pero su reenvío se considera como un nuevo ingreso y anula el envío anterior.
- (iii) No se admiten envíos o reenvíos después de la hora de cierre de aceptación de demandas por parte de la Bolsa.

8.8. Contactos

- (i) En los Agentes Colocadores:

Se asumirán como contactos de los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC los funcionarios responsables de ingresar las demandas al sistema electrónico de adjudicación.

- (ii) En Sodimac:

Las personas autorizadas por el Emisor para impartir instrucciones relacionadas con este encargo o resolver inquietudes y conflictos serán:

Pedro José Gallón Tamayo
Gerente Financiero y Administrativo
Celular: 311 344 2444
pgallon@homecenter.com.co

Ivan Dario Cortés
Gerente de Tesorería
Celular: 310 215 8087
icortes@homecenter.co

Los números telefónicos en los que pueden ser contactados son los que figuran en frente de cada uno de ellos.

(iii) En Deceval:

La persona autorizada por Deceval para atender lo relacionado con el proceso será:

Cesar Augusto Vaca Velasquez
Jefe Analisis y Emisiones
Tel: (571) 3765460 Ext 1104
cvaca@deceval.com.co

Victor Enrique Gutiérrez Donado
Analista Senior
Deceval S.A.
Tel: (571)3765460 Ext. 1663
Fax: (571) 3459949-50
vgutierrez@deceval.com.co

Mireya Sanchez García
Analista de Operaciones
Tel: (571) 3765460 Ext. 1636
Fax: (571) 3459949-50
msanchez@deceval.com.co

(iv) En Bolsa:

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el presente proceso serán:

Celso Guevara Cruz
Gerente de Operaciones y Servicio al Cliente – Representante Legal

Myriam Robayo Carrillo
Directora de Operaciones Especiales – Representante Legal

Natalia Vanegas Vásquez
Profesional Operaciones Especiales

Los números telefónicos en los que pueden ser contactadas son: 6068950, 6068945, 6068931, 6068938 en Bogotá (Para uso exclusivo del día de la subasta).

Las líneas telefónicas utilizadas contarán con sistema de grabación y servirán como prueba en caso de ser necesario.

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el proceso de complementación y cumplimiento son:

Martín Echeverri
Director de Operaciones - Negociación

Gildardo Angarita
Profesional de Operaciones – Negociación (Anulaciones y Correcciones)

Jesús Linares
Director de Operaciones - Cumplimiento y Garantías

Luz Jenny Rodríguez V.
Profesional de Operaciones - Cumplimiento y Garantías

El número telefónico en que pueden ser contactados es: (571) 3139800, opción 4 Post-Negociación y luego opciones 1 para Complementación y 2 para Cumplimiento respectivamente.

8.9. Publicación de las demandas

Las demandas ingresadas por los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC no serán visibles para el mercado, ni para el Emisor hasta el cierre del horario de ingreso.

9. FECHA, HORA Y SITIO

La subasta se realizará el día hábil siguiente a de la publicación del Aviso de Oferta Pública correspondiente. La hora de apertura del sistema es a las 8:30 a.m. y la hora de cierre del sistema es a las 12:00 .m.

La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

La Bolsa podrá notificar los horarios de apertura y cierre de la subasta a través de la opción de mensajería con que cuenta el sistema MEC. Igualmente, en caso de presentarse alguna contingencia que de lugar a la extensión de horarios o aplazamiento de la subasta, podrán ser comunicados utilizando la misma opción.

10. LÍMITES DE DEMANDA

El monto total que un inversionista demande no podrá ser superior al monto total ofrecido, ni inferior a diez millones de pesos m.l. (\$10.000.000) pesos para las subseries.

11. DEMANDAS EN FIRME

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas enviado a través del sistema electrónico de

adjudicación y éste las haya recibido. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.7 de este Instructivo Operativo.

En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador o Afiliado al MEC como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el presente Instructivo Operativo.

12. CALIDAD Y VERACIDAD EN LA IDENTIFICACION DE LOS DEMANDANTES

Es responsabilidad del Agente Colocador o Afiliado al MEC, garantizar la calidad y veracidad en la identificación de los demandantes. Esto incluye:

- Nombre o Razón Social.
- Tipo y Número de Identificación.
- Uso de Especial Fiduciario (si aplica).

13. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En el marco de las disposiciones generales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Agentes Colocadores que intervengan en el proceso de colocación deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en el capítulo XI de la Circular Externa 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que las sustituyan o modifiquen.

Las entidades mencionadas deberán dejar constancia de haber efectuado las actividades de control, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la Bolsa y Sodimac en el evento que este último lo requiera para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

14. RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN

Durante el horario establecido para la recepción de las demandas y hasta su adjudicación sólo podrán conocer la información recibida de todos los Agentes Colocadores y Afiliados a MEC, los funcionarios de la Bolsa asignados a la realización de la Subasta Holandesa. En todo caso, la BVC entregará un reporte físico al Emisor cada 30 minutos el cual contendrá únicamente la información de las demandas por Colocador y Afiliado a MEC y los montos demandados (sin inversionistas finales ni tasas demandadas).

El tiempo de entrega del reporte solo podrá ser modificado por Sodimac.

Una vez realizada la adjudicación, la Bolsa entregará a Sodimac la información de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del presente Instructivo Operativo. Lo anterior solo podrá ser modificado por autorización expresa de Sodimac.

15. CRITERIOS DE RECHAZO

Las demandas podrán ser objeto de rechazo de conformidad con los siguientes criterios, definidos dentro del Prospecto de Información y del Aviso de Oferta Pública.

15.1. Por mínimo y múltiplo de colocación:

Cuando la demanda no cumpla con los mínimos establecidos:

- (i) Cantidad mínima de demanda o inversión mínima: Será el equivalente a diez (10) bonos, es decir, la suma de un diez millones de pesos m.l. (\$10.000.000).
- (ii) Múltiplo nominal de colocación: Será el equivalente a un millón de pesos m.l. (\$1.000.000) pesos.

15.2. Por Tasa / Margen:

Cuando la tasa sea mayor a la tasa máxima establecida por Sodimac en el Aviso de Oferta Pública.

15.3. Por horario y fecha:

Cuando la demanda se presente por fuera del horario y fecha establecida para el ingreso de demandas al sistema de adjudicación de la Bolsa.

15.4. Por exceso de demanda:

En el caso en el cual un inversionista demande a través de uno o más Agentes Colocadores o Afiliados al MEC un monto total superior al total ofrecido en la Serie, las demandas en exceso serán rechazadas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) se rechaza el exceso de la demanda presentada a mayor tasa hasta igualar el monto total demandado al monto total ofrecido en la Serie; b) en caso de que exista más de una demanda a igual tasa, se rechazará la de menor monto, y c) a igualdad de montos se fraccionarán las demandas de forma proporcional al exceso. Para todos los efectos, las demandas serán fraccionables para garantizar que el monto demandado no exceda el monto total ofrecido en la Serie, respetando siempre la condición de mínimo y múltiplo nominal de emisión.

15.5. Por otras razones:

Por cualquier otra razón no prevista en el presente Instructivo Operativo, pero que impida tener certeza de la demanda presentada, o que impida la adjudicación de la subasta en los términos descritos en el presente Instructivo Operativo, y de acuerdo con el criterio de la BVC.

16. PRESENTACIÓN DE DEMANDAS Y ADJUDICACIÓN:

El mecanismo de adjudicación atenderá lo indicado en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

Al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación de la Bolsa, se procederá como se indica a continuación:

ADJUDICACIÓN – SISTEMA DE SUBASTA HOLANDESA

- a)** La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo Operativo.
- b)** Clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igualdad de tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.
- c)** Cuando el monto total demandado en la subasta sea menor o igual al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
- d)** Cuando el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC entregará al emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales) para que éste determine el monto a adjudicar en cada serie o subserie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo y lo informe a la Bolsa. De acuerdo con lo anterior, el sistema de subasta holandesa realizará lo siguiente:
 - Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se rechazarán.
 - Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 - Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicará el saldo pendiente por adjudicar.
 - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la subserie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una subserie, habrá dos (2) tasas de corte diferentes.

- En el evento en el cual no se presenten propuestas a la subasta holandesa la BVC declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie (s) no puede exceder el monto del Primer Lote.

En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el presente Aviso de Oferta Pública.
- Esta adjudicación se realizará en el horario indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública el día hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de adjudicación del presente numeral.

17. DATOS DE ADJUDICACIÓN

Realizada la adjudicación, la Bolsa informará a Sodimac los resultados por cada subserie, su tasa de corte, Agente Colocador y Afiliado al MEC, inversionista, monto y tasa de cada una de las demandas recibidas.

Una vez Sodimac apruebe la adjudicación, se informará a los inversionistas en general los resultados de dicha adjudicación. Para estos efectos, i) Sodimac publicará mediante el sistema electrónico de adjudicación a cada Afiliado al MEC los resultados de ésta y la BVC ii) en el Boletín Diario de la Bolsa, en la relación de las operaciones en forma habitual y iii) mediante la publicación de un Boletín Informativo al Mercado.

Adicionalmente, la Bolsa tomará como precio de la operación lo reportado por el Emisor de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública. Dicho precio tendrá un máximo de tres decimales.

En caso de presentarse un reclamo o duda sobre la adjudicación realizada, el Agente Colocador deberá presentarlo por escrito a la Gerencia de Tesorería de Sodimac Colombia S.A. dirigida a Ivan Dario Cortez Gomez, en la Carrera 68D No. 80-70, en la ciudad de Bogotá y ésta, de considerarlo pertinente, requerirá a la Bolsa las explicaciones necesarias.

18. LIQUIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUBASTA

La liquidación, entendida como la determinación del valor en pesos a pagar por las operaciones resultantes de la adjudicación de la Subasta Holandesa, será realizada por la BVC a través del sistema del MEC.

Igualmente, a través del sistema de cumplimiento del MEC, los Agentes Colocadores y Afiliados a MEC, deberán dar la orden de compensación de la operación al DECEVAL,

en los términos previstos en el Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el presente instructivo.

Para la liquidación, cumplimiento y compensación de operaciones los Agentes Colocadores y Afiliados a MEC deberán observar lo siguiente:

18.1. Creación del cliente en MEC

Una vez conozcan los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o Afiliado al MEC debe ingresar al sistema MEC y verificar si los clientes objeto de adjudicación se encuentran creados en el sistema, de no ser así debe proceder a crearlo.

Para el anterior proceso tendrán una hora después de conocer los resultados de adjudicación.

Todos los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC deberán crear al Emisor como cliente.

18.2. Generación operaciones MEC

Por cada demanda presentada que haya sido objeto de adjudicación, el sistema generará una operación en Mercado Primario en el módulo de Complementación del MEC.

Las operaciones adjudicadas serán ingresadas al sistema por la Bolsa una vez se tengan los resultados definitivos de la operación y se registrarán como cruzadas considerando como vendedor al Emisor y como comprador al Inversionista final.

18.3. Complementación

Para las operaciones generadas, el sistema complementará automáticamente:

Para el CLIENTE VENDEDOR (Que para el efecto será Sodimac, todos los datos requeridos para el cumplimiento de la operación (Identificación cliente, cuenta DECEVAL, cuenta CUD, Depositante directo, etc.) y no permitirá la modificación de ninguno de ellos.

Para los CLIENTES COMPRADORES (Que para el efecto serán los inversionistas que adjudicatarios que presentaron demandas a través de los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC): Los datos de identificación y no permitirá su modificación.

Los demás datos requeridos para el cumplimiento de la operación deben ser ingresados al sistema por los Agentes Colocadores y Afiliados a MEC el día de la subasta, una vez hayan sido generadas las operaciones en MEC.

Las modificaciones solicitadas por los Agentes colocadores o Afiliados al MEC adjudicatarios, serán evaluadas por la Bolsa, y ésta de considerarlas procedentes las autorizará.

18.4. Planillas de cumplimiento

El sistema baja los datos requeridos a la planilla y no permite su modificación.

18.5. Orden de envío a depósito

La orden de envío a depósito la ejecutará la BVC a través del sistema de cumplimiento.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP – ENTREGA CONTRA PAGO y no se admite cambio al respecto.

18.6. Autorización de cuenta CUD / Asignación de cupos en depósito

Sodimac deberá enviar a DECEVAL la autorización de inscripción de la cuenta CUD para el manejo de los fondos, con anterioridad a la fecha de la subasta.

Aprobada la adjudicación, el Emisor informará a DECEVAL inmediatamente los resultados de la operación, el depositante directo por compra y la cuenta CUD en SEBRA, a través de una comunicación escrita.

Es obligación de los Afiliados al MEC adelantar el trámite de autorización de cuentas CUD de sus clientes compradores ante el DECEVAL, a más tardar el día de la fecha de la Subasta.

18.7. Activación de operaciones en SEBRA

El Agente Colocador o Afiliado al MEC debe realizar la activación de las operaciones en SEBRA del Banco de la República para autorizar el traslado de fondos a DECEVAL.

18.8. Horario límite de cumplimiento

El cumplimiento de las operaciones deberá realizarse el día hábil siguiente al de la adjudicación (T+1), antes de las 6:00 p.m., es decir el treinta (30) de agosto de 2012.

En caso de incumplimiento de la hora establecida, la Bolsa notificará el hecho a Sodimac para que autorice la extensión del horario o proceda conforme a los términos adelante descritos.

18.9. Incumplimiento

En caso de incumplimiento se procederá según lo previsto en los Artículos 1.1.3.7 y 2.4.1.2 del Reglamento del MEC. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que las operaciones serán liquidadas por el sistema en forma cruzada, será Sodimac quien decida si concede plazo adicional para el cumplimiento de la operación o la declara resuelta.

18.10. Aplazamientos y anticipo

Las operaciones no admitirán anticipo ni aplazamiento en el cumplimiento por parte del Agente Colocador o Afiliado al MEC.

18.11. Servicio de Bolsa

Para las operaciones generadas se aplicaran las tarifas vigentes a la fecha de subastas para títulos primarios.

19. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Si por fallas en el sistema, los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC no pueden enviar sus demandas, se operará como sigue:

19.1. Suspensión parcial del servicio:

Se entenderá por suspensión parcial del servicio aquella causada por efecto de interrupción en las comunicaciones entre un(os) Afiliado(s) MEC o Agente(s) Colocador(es) y la Bolsa o por fallas técnicas del(os) Afiliado(s) MEC o Agente(s) Colocador(es) que en ningún caso impedirán el adecuado funcionamiento del servidor y del correspondiente aplicativo utilizado para la presente subasta. En caso de presentarse una suspensión parcial del servicio y la Bolsa habilite el plan de contingencia indicado en el presente numeral, el (los) Afiliado(s) MEC o Agente(s) Colocador(es) afectado(s) deberá(n), en el momento en que la Bolsa así lo solicite, enviar una certificación del proveedor de internet mediante la cual se acredite que dicho servicio falló durante el horario de la subasta y tal circunstancia afectó el normal desarrollo de las comunicaciones.

Los Afiliados al MEC o Agentes Colocadores afectados podrán trasladarse a las instalaciones de la Bolsa, y registrar sus demandas en los computadores asignados para este evento. La Bolsa tendrá a disposición de cada Afiliado al MEC o Agente Colocador un computador asignado, con dirección IP registrada, por el cual podrán ingresar sus correspondientes demandas. Dichos computadores estarán disponibles en las oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Si las condiciones de desplazamiento para los Afiliados al MEC o Agentes Colocadores afectados fueren imposibles, deberán operar enviando vía fax las demandas a la Bolsa para ser digitadas según proceso que se describe en el Anexo No. 1 de este Instructivo Operativo. En todo caso, dichas demandas deberán ser remitidas dentro del horario establecido en el numeral 9 del presente Instructivo Operativo. Las demandas que lleguen por fuera del horario serán rechazadas.

El horario a que se hace alusión en el párrafo anterior se verificará contra el indicado en el fax remitido.

19.2. Suspensión total del servicio:

Se entenderá por suspensión total del servicio cuando el servidor o el aplicativo presenten fallas durante el horario de recepción de demandas establecido en el numeral 9 del presente Instructivo Operativo y no permita su adecuado funcionamiento y conlleve a la suspensión del proceso. En este caso se procederá como se indica en el Anexo No. 1.

Cuando se presente una suspensión total del servicio, el tiempo de recepción de ofertas se extenderá por 30 minutos más de la hora límite. Sin perjuicio de lo anterior, Sodimac podrá autorizar un horario más amplio.

La Bolsa podrá usar como medio de información de ampliación del horario el correo disponible en el sistema MEC.

19.3. Demandas en firme en el sistema:

Las demandas vigentes en el sistema electrónico de adjudicación al momento de presentarse la suspensión se consideraran como validas, salvo que el Agente Colocador o Afiliado al MEC solicite a la Bolsa su eliminación antes del cierre del horario establecido para recibir demandas.

En caso que el sistema electrónico de adjudicación presente fallas y luego se restablezca, el Agente Colocador o Afiliado al MEC debe verificar por la opción de consulta sus demandas y proceder a enviar las restantes. Es responsabilidad del Agente Colocador o Afiliado al MEC verificar por la opción de consulta antes de enviar nuevamente las demandas.

De presentarse problemas técnicos que no permitan a la Bolsa ver las demandas ingresadas por el Agente Colocador o Afiliado al MEC, se tendrán por no presentadas. Ante el hecho, la Bolsa ordenará nuevamente su ingreso o presentación a través del proceso alterno.

20. ADVERTENCIAS

La inscripción en la Bolsa, de la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Homecenter de Sodimac Colombia S.A., como la organización y celebración de la Subasta Holandesa por parte de la Bolsa no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

La información aquí contenida, así como la del Prospecto de Información ha sido suministrada por Sodimac y en consecuencia, la Bolsa no responde por dicha información.

Todo lo no previsto en el presente instructivo se regirá por lo indicado en el Reglamento del MEC.

21. ANEXOS

Hacen parte del presente Instructivo Operativo los siguientes Anexos:

Anexo No. 1: Proceso Alterno en caso de Suspensión del Servicio.

Anexo No. 2: Subserie A5

Anexo No. 3: Subserie C5

Anexo No. 4: Subserie C10

Este Boletín Normativo sólo opera para el caso exclusivo de la Subasta del Primer Lote de la Emisión de Bonos Ordinarios Homecenter emitidos por el Sodimac Colombia S.A.

Original firmado

CELSO GUEVARA CRUZ

Representante Legal

Anexo No. 1

1. PROCESO ALTERNO EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

La Bolsa contará con un proceso alternativo de recepción de demandas que será implementado en caso de suspensión del servicio, que consistirá en la recepción de formularios vía fax y que operará como se indica a continuación:

1.1 Regla general:

El Agente Colocador o Afiliado al MEC deberá presentar las demandas por escrito utilizando los formatos anexos. No se aceptarán demandas presentadas en formatos distintos a los aquí establecidos, ni aquellas cuyo contenido esté enmendado, ilegible o incompleto, o recibidas por fuera del horario establecido para su presentación.

Se entenderá por demanda la oferta de compra presentada en cada renglón del formato.

1.2 Formato:

El formato deberá estar correcta y totalmente diligenciado y deberá expresar de manera clara la identificación del inversionista, la tasa y el monto nominal en pesos demandado por cada inversionista y los demás datos requeridos en el mismo. Dicho formato deberá ser firmado por el Representante Legal del correspondiente Agente Colocador o Afiliado al MEC o por los funcionarios responsables de ingresar las demandas al sistema.

Los formatos tendrán los siguientes campos:

- (i) Series: Partes de una emisión ofrecida por Sodimac Colombia S.A. que se diferencian entre sí por condiciones de plazo y características financieras. Cada demanda solo podrá referirse a una Serie o subserie, que no podrá ser diferente a las que se indican en el numeral 3 del presente Instructivo Operativo.
- (ii) Nombre y código del Agente Colocador o Afiliado al MEC: Deberá registrarse el nombre completo del Agente Colocador o Afiliado al MEC seguido del código asignado en el numeral 8.6. (i) del presente Instructivo Operativo.
- (iii) Número de Formato: Número consecutivo de máximo 3 dígitos, que deberá ser asignado por cada Agente Colocador o Afiliado al MEC por cada uno de los formatos presentados, iniciando en 001.
- (iv) Tipo de documento: En este campo deberá indicarse el tipo de documento que identifica al inversionista definido en el numeral 8.6. (v) del presente Instructivo Operativo.

- (v) Número de documento: Estará compuesto por el número de documento sin puntos ni comas, el dígito de verificación en caso de NITs y el especial fiduciario para los casos que se requiera.

Especial fiduciario: Número de máximo tres dígitos que deberá utilizarse para diferenciar dos entidades jurídicas distintas autorizadas para usar el mismo número de identificación, que presenten demandas a la subasta.

- (vi) Sector económico: Corresponderá al código de dos números que se indica en el numeral 8.6. (vii) del presente Instructivo Operativo, para identificar el sector económico al cual pertenece el inversionista.
- (vii) Nombres y apellidos / Razón o Denominación Social del inversionista: En este espacio deberá registrarse el nombre o razón o denominación social completo.

En el caso de personas naturales debe colocarse primero apellidos y luego nombres.

- (viii) Monto nominal demandado: según lo definido en el literal (ix) del numeral 8.6 del presente Instructivo Operativo.
- (ix) Tasa/Margen: determinadas en el literal (x) del numeral del 8.6 del presente Instructivo Operativo.

El sistema valida que el dato ingresado sea inferior a la tasa máxima establecida por el emisor y no admite el envío definitivo del formato si no se ajusta a dicho parámetro.

- (x) Agente Colocador Comercial: según lo definido en el literal (xi) del numeral 8.6 del presente Instructivo Operativo.
- (xi) Total: En este campo deberá diligenciarse el valor resultante de la sumatoria de los montos nominales demandados en cada formato.
- (xii) Firma del Formato: Cada formato deberá ser firmado por un Representante Legal del Agente Colocador o Afiliado al MEC o por los funcionarios responsables de ingresar las demandas al sistema, indicados en el punto 8.2 de este Instructivo Operativo y en todo caso se entenderá que el formato ha sido suscrito por una firma autorizada por el Agente Colocador o Afiliado al MEC quien no podrá alegar cosa distinta.

1.3 Reglas especiales sobre el formato:

Respecto de las demandas presentadas aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Se permite el envío de varios formatos de una misma serie.
- (ii) Una vez recibida una demanda no se admitirán correcciones sobre ninguno de los datos registrados en el formato establecido para el efecto.

- (iii) En caso de que una demanda dentro de un formato presente alguna condición que de lugar a su rechazo, no afectará las demás presentadas en el mismo formato.
- (iv) El número consecutivo asignado a los formatos por el Agente Colocador o Afiliado al MEC servirá como control de recepción de demandas. En todo caso, el sistema de la Bolsa reenumerará los formatos recibidos y el nuevo número será colocado en el formato físico.
- (v) Cuando se reciban de un mismo Agente Colocador o Afiliado al MEC dos formatos diligenciados en forma idéntica, la Bolsa no tendrá en cuenta para ningún efecto el que se haya recibido de segundo. Se entenderá por "diligenciado en forma idéntica", número consecutivo, nombre y código del Agente Colocador o Afiliado al MEC, condiciones y características de una demanda e inversionista.
- (vi) Será requisito indispensable diligenciar el campo de "Total" en cada formato (En la forma y términos establecidos en el numeral (xi) del punto anterior), pero en caso de que el valor diligenciado presente un error, prevalecerá para todos los efectos el total que determine la Bolsa y no será causal de rechazo de las demandas presentadas en ese formato.

1.4 Forma de envío e identificación de contactos con el Agente Colocador o Afiliado al MEC:

1.4.1 Envío Vía FAX

Las demandas deberán ser enviadas vía fax. El número de fax es el que se indica a continuación:

Número de FAX
(571) 6068959

En caso de falla sobre el número antes informado, la Bolsa asignará un número nuevo, el cual será informado por vía telefónica por los contactos establecidos por la Bolsa en el punto 8.8. (iv) del presente Instructivo Operativo, a la persona que el Agente Colocador o Afiliado al MEC haya indicado a la Bolsa como contacto.

1.4.2 Uso exclusivo del número de FAX asignado

Las demandas que se envíen por un fax diferente al aquí asignado se entenderán como no presentadas y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para ningún efecto.

La Bolsa no tendrá la obligación de informar al Agente Colocador o Afiliado al MEC que haya incurrido en la conducta antes descrita para que reenvíe la información a través del número correcto.

1.4.3 Reglas sobre transmisión de las demandas vía fax

Respecto de la transmisión de las demandas vía fax, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- (i) Cuando una demanda inicie su transmisión dentro del horario establecido para su presentación, la misma se considerará como admisible, así la finalización de su transmisión supere el horario establecido.
- (ii) Si la transmisión se suspendiera por cualquier causa técnica al cierre del horario, solo será tenida en cuenta la información recibida hasta el momento de la suspensión.
- (iii) Cuando dentro del horario establecido para la presentación de las demandas se recibiere un formato ilegible, o con imperfecciones que impidan conocer de manera completa la información necesaria, el Agente Colocador o Afiliado al MEC podrá retransmitir dicho formato, entendiéndose anulado el anterior. En caso que no se retransmita, solo se considerarán las demandas cuya información sea legible de manera completa, siempre que sea posible identificar el Agente Colocador o Afiliado al MEC y las demás se tendrán por no recibidas.

1.4.4 Pruebas de transmisión

Para efectos de que el Agente Colocador o Afiliado al MEC pueda probar la conectividad y disponibilidad técnica del FAX que le ha sido asignado, deberán realizar pruebas de transmisión el día anterior a la Subasta de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para ello deberán transmitir una hoja en la que se indique el nombre del Agente Colocador o Afiliado al MEC, su código, nombre, cargo y número telefónico de la persona que será el contacto en el Agente Colocador o Afiliado al MEC y la frase "prueba de transmisión".

La Bolsa no asume ninguna responsabilidad si el Agente Colocador o Afiliado al MEC no realizó la prueba de transmisión.

1.4.5 Contactos

Los contactos serán los indicados en el numeral 8.8. del presente Instructivo Operativo

1.4.5 Confirmaciones de recibo

La Bolsa dispondrá de funcionarios, para efectos de atender llamadas referentes, en forma exclusiva, a la transmisión correcta de las demandas vía fax y a consultas netamente operativas. Dichos funcionarios solo podrán informar al Agente Colocador o Afiliado al MEC el número del formato y la cantidad total de las demandas por él presentadas, para efectos de confirmar el recibo de las mismas.

Los números de teléfonos a usar son los siguientes:

NUMEROS TELEFÓNICOS

(571) 6068950, 6068945, 6068931, 6068938

Las líneas telefónicas utilizadas contarán con sistema de grabación y servirán como prueba en caso de ser necesario.

1.5. Criterios de rechazo de demandas presentadas a través del proceso alterno:

Se consideraran los mismos criterios indicados en el numeral 15 del presente Instructivo Operativo, adicionados con los siguientes:

1.5.1 Por formato o deficiencia en la información requerida:

Cuando el formato o la información allí registrada no cumpla las condiciones establecidas en el presente Instructivo Operativo.


1.5.2 Por uso de un número de fax no asignado:

Cuando suceda lo establecido en el numeral 1.4.2 anterior.


1.5.3 Adjudicación, liquidación y cumplimiento:

Se realizarán según numerales 16 y 18 del presente Instructivo Operativo.

Anexo No. 2



SUBASTA HOLANDESA EN MERCADO PRIMARIO - MEC
TÍTULOS: BONOS ORDINARIOS HOME CENTER
MERCADO ELECTRÓNICO COLOMBIANO - MEC ADMINISTRADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
SERIE A SUBSERIE A5 - 5 AÑOS TASA FIJA E.A.



AFILIADO AL MEC:

Razón o denominación social Código No. de Formal
(Código del Afiliado en MEC) (No. Contractivo Asignado por el Afiliado al MEC)

NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN:

FAX: 6068959

NOMBRE Y TELÉFONO DIRECTO REPRESENTANTE LEGAL / PROMOTOR NEGOCIOS / PERSONA AUTORIZADA:

No.	TIPO DOC. INTACC/ TICE	No. De Identificación			SECTOR ECONOMICO	NOMBRES Y APELLIDOS RAZON Ó DENOMINACION SOCIAL INVERSIONISTA	SERIE A SUBSERIE A5 - 5 AÑOS MONTO NOMINAL EN PESOS (En pesos y deberá ser múltiplo de un (1) millón y sin decimales)	TASA FIJA E.A. (máx. 2 unidades y 2 decimales)	Agente Colocador Comercial
		NUMERO	D.V.(1)	E.F.(2)					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL:

Firma del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona autorizada: _____
 Nombre del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona autorizada: _____

Monto Total Digitado BVC:

(campo para ver resultado de la BVC)


(campo para ver resultado de la BVC)

(1) D.V. Dígito de Verificación para caso INT
 (2) E.F. Especial Fidejatio para bonos 5 unidades con igual identificación según Instrucciones Operativas

Anexo No. 3



SUBASTA HOLANDESA EN MERCADO PRIMARIO - MEC
 TITULO: BONO ORDINARIO HOME CENTER
 MERCADO ELECTRÓNICO COLOMBIANO - MEC ADMINISTRADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
SERIE C SUBSERIE C5 - 5 AÑOS MARGEN SOBRE IPC E.A.



AFLIADO AL MEC: No. de Formato:
Razón o denominación social Código (Código del Afiliado en MEC) (No. Consecutivo Asignado por el Afiliado al MEC)

NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN: **FAX: 6068959**

NOMBRE Y TELEFONO DIRECTO REPRESENTANTE LEGAL / PROMOTOR NEGOCIOS / PERSONA AUTORIZADA:

No.	TIPO DOC. MITICC/ TICC	No. De Identificación			SECTOR ECONÓMICO	NOMBRES Y APELLIDOS RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INVERSIONISTA	SERIE C SUBSERIE C5 - 5 AÑOS MONTO NOMINAL EN PESOS <small>(El peso y deberá ser múltiplo de un (1) millón y cincocientos mil)</small>	MARGEN SOBRE IPC E.A. <small>(máx. 2 unidades y 1 decimales)</small>	Agente Colocador Comercial
		NUMERO	O.V.(1)	E.F.(2)					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL:

Firma del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada: Nombre del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada:

Monto Total Digitado BVC:
(campo para el código de la BVC)

(campo para el código de la BVC)

(E.V., Dígito de Verificación para caso NIT)
 (E.F., Especial Futuro para bonos o entidades con su identificación según Instructivo Operativo)

Anexo No. 4

	SUBASTA HOLANDESA EN MERCADO PRIMARIO - MEC TITULOS: BONOS ORDINARIOS HOMECENTER MERCADO ELECTRÓNICO COLOMBIANO - MEC ADMINISTRADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA SERIE C SUBSERIE C10 - 10 AÑOS MARGEN SOBRE IPC E.A.								
AFILIADO AL MEC: <input style="width: 80%;" type="text"/> <small>Razón o denominación social</small>		No. de Forma: <input style="width: 40%;" type="text"/> <small>(No. Convenio Asignado por el Afiliado al MEC)</small>							
NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN: <input style="width: 80%;" type="text"/>		FAX: 6068959							
NOMBRE Y TELÉFONO DIRECTO REPRESENTANTE LEGAL / PROMOTOR NEGOCIOS / PERSONA AUTORIZADA: <input style="width: 80%;" type="text"/>									
No.	TPQ DOC. MTCCT MEC	No. De Identificación			SECTOR ECONOMICO	NOMBRES Y APELLIDOS RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INVERSIONISTA	SERIE C SUBSERIE C10 - 10 AÑOS MONTO NOMINAL EN PESOS (En pesos y deberá ser múltiplo de un (1) millón y sus decimales)	MARGEN SOBRE IPC E.A. (en 2 unidades y 2 decimales)	Agente Colocador Comercial
		NUMERO	D.Y.(1)	E.F.(2)					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
Firma del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada: _____ <small>Firma del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada</small>						Nombre del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada: _____ <small>Nombre del Representante Legal / Promotor de Negocios / Persona Autorizada</small>			
						TOTAL: <input style="width: 80%;" type="text"/>			
						Monto Total Digitado BVC: <input style="width: 80%;" type="text"/> <small>(Solo para uso exclusivo de la BVC)</small>			
						_____ <small>(Solo para uso exclusivo de la BVC)</small>			
<small>(1) D.Y.: Dígito de Verificación para caso MT. (2) E.F.: Especialización para Fondos o entidades con igual identificación según Normas Operativas</small>									